

Transmisión de derechos de suscripción de acciones cotizadas (aplicable a partir de 01-01-17)

- Hasta 2016, inclusive, el importe obtenido por la transmisión de derechos de suscripción de acciones que cotizan reducía el valor de adquisición de estos valores, mientras que si procedían de valores que no cotizan tributaban como ganancia patrimonial
- Desde 2017 la venta de derechos de suscripción de acciones cotizadas tributará como ganancia patrimonial
- Aún en transmisiones posteriores a 01-01-17, para el cálculo del valor de adquisición se deducirá el importe de la transmisión de derechos de suscripción que no hayan tributado

EJEMPLO



	AÑO	Total
Compra	2014	20.000,00
Compra	2015	50.000,00
Venta derechos suscripción	2016	4.000,00
Venta derechos suscripción	2017	6.000,00
Venta de las acciones	2017	90.000,00

Ganancia patrimonial venta derechos 2017	6.000,00	
Ganancia patrimonial venta acciones 2017	24.000,00	90.000 – 66.000*

* 20.000 + 50.000 – 4.000